



Ayuntamiento Móstoles

ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 449.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS

CONTRATACIÓN

2/ 450.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN



DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y MOBILIARIO DEL TEATRO EN CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES, LOTE 2. EXPTE. C/035/CON/2018-143

Vista la propuesta de resolución formulada por el técnico de la Administración General con el conforme de la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/035/CON/2018-143.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SUMINISTRO.

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y MOBILIARIO DEL TEATRO EN CENTRO CULTURAL VILLA DE MOSTOLES.

Interesado Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.

Procedimiento: Adjudicación LOTE 2.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 8/713, adoptado en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto), del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO

- Procedimiento: ABIERTO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN).

- Tramitación: ORDINARIA.

- Presupuesto base de licitación y Valor estimado: Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, habiéndose tenido en cuenta todos los



costes directos e indirectos, obtenidos a partir de precios de mercado de empresas del sector y los de contratos de similares características celebrados por este Ayuntamiento, como por otras Administraciones Públicas, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de máximo de ejecución del contrato (DIEZ SEMANAS), ascendería a 192.000 €, más un importe de 40.320 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 232.320 €), debiéndose tener en cuenta el siguiente desglose, en atención a los distintos lotes en que se divide el contrato:

LOTE	DENOMINACION	IMPORTE (€)	I.V.A. (21%)	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	Suministro e instalación del equipamiento de la zona escénica.	47.919,56	10.063,11	57.982,67
2	Suministro e instalación de mobiliario de la zona de platea y anfiteatro.	144.080,44	30.256,89	174.337,33
TOTAL		192.000,00	40.320,00	232.320,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado del Contrato es 192.000,00 €, considerando el presupuesto de licitación (todo ello sin IVA), según el siguiente desglose:

Presupuesto base: 161.344,54 €
Gastos Generales (13%): 20.974,79 €
Beneficio Industrial (6%): 9.680,67 €

- Duración: El plazo máximo estipulado para la total ejecución del suministro e instalación será de 10 semanas y empezará a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin que se prevea la posibilidad de prórroga. A estos plazos habrá de aplicarse la reducción que oferte la empresa adjudicataria.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 27 de noviembre de 2019. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 12 de diciembre de 2019, se presentaron proposiciones, por las mercantiles que a continuación se relacionan:

1. ASCENDER, S. L. (LOTE 2.)
2. CINETRONICA, S. L. (LOTE 1.)
3. ESCENICA INGENIERIA, S. L. (LOTE 1.)
4. GESTION DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A. (LOTE 1.)
5. TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCENICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES (TECESA), S.L.U. (LOTE 1.)

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por ASCENDER, S.L. y



ESCENICA INGENIERIA, S.L., acordándose su admisión a la licitación; no siendo así, en el caso de las mercantiles CINETRONICA, S. L. (LOTE 1), GESTION DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A. (LOTE 1) y TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCENICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES (TECESA), S.L.U. (LOTE 1), a quienes se cursaron los oportunos requerimientos de subsanación de deficiencias, a los que se dio el correspondiente cumplimiento, por parte de todas ellas, a excepción de la mercantil CINETRONICA, S.L.

Quinto: Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 9 de junio de 2020, se acordó admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por GESTION DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A. (LOTE 1) y TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCENICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES (TECESA), S.L.U. (LOTE 1), acordándose igualmente el rechazo de la oferta presentada por la mercantil CINETRONICA, S.L., al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación el 20 de diciembre de 2019.

En la misma sesión, se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de juicio de valor), correspondiente al Lote 2 (Suministro e instalación de mobiliario de la zona de platea y anfiteatro) presentado por la mercantil ASCENDER, S.L.

Sexto: En sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el 30 de junio de 2020, se dio lectura en sesión pública del informe correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de juicio de valor), emitido por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, el 24 de junio de 2020, con el siguiente resumen:

“2.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR LOTE 2: De 0 a 40 puntos VALORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO LOTE 2: De 0 a 40 puntos

a) Distribución geométrica planteada por el licitador para la instalación del suministro, incluyendo las butacas, las luminarias de señalización de filas y las plazas y butacas adaptadas para personas con movilidad reducida, de 0 a 10 puntos [...]

b) Número de butacas propuesto para el suministro e instalación, de 0 a 10 puntos [...]

c) Visibilidad de las butacas según la distribución propuesta de 0 a 10 puntos [...]

d) Características de los elementos propuestos según datos técnicos y muestra de 0 a 10 puntos [...]

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE Nº 2 – LOTE 2					
EMPRESAS	a)	b)	c)	d)	TOTAL
ASCENDER, S.L.	5	5	5	5	20

En la misma sesión, se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dando a continuación lectura, el Secretario de la Mesa, de



las ofertas presentadas por las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento, cuyas proposiciones económicas, son la siguiente:

LOTE 1 (Suministro e instalación del equipamiento de la zona escénica)

1. **ESCENICA INGENIERIA, S.L.:** Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto de licitación 14,83 % (catorce con ochenta y tres por ciento). Mejora por reducción del plazo de 10 semanas: 4 semanas.
2. **GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.:** Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto de licitación 10,14 % (diez con catorce por ciento). Mejora por reducción del plazo de 10 semanas: 3 semanas.
3. **TÉCNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCENICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.:** Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto de licitación 11,20 % (once con veinte por ciento). Mejora por reducción del plazo de 10 semanas: 4 semanas.

LOTE 2 (Suministro e instalación de mobiliario de la zona de platea y anfiteatro)

4. **ASCENDER, S.L.:** Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto de licitación 25 % (veinticinco por ciento). Mejora por reducción del plazo de 10 semanas: 4 semanas.

Séptimo: Con fecha 1 de julio de 2020, se emitió informe suscrito por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de valoración de las proposiciones, hecho suyo por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 17 de julio de 2020, en donde, se expresa lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y MOBILIARIO DEL TEATRO EN CENTRO CULTURAL VILLA DE MOSTOLES DE LA CIUDAD DE MOSTOLES LOTE 1 Y 2 (SOBRE Nº 3)

EMPRESAS OFERTANTES

LOTE 1 (Suministro e instalación del equipamiento de la zona escénica)

- ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L.**
- GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.**
- TÉCNICA ELECTROACÚSTICA CONSULTORÍA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.**

LOTE 2 (Suministro e instalación de mobiliario de la zona de platea y anfiteatro)

- ASCENDER, S.L.**

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES LOTE 1: De 0 a 100 puntos

1. **PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1: De 0 a 60 puntos**



El licitador (i) ofertará una baja (Bi) económica única al precio de licitación del Lote 1, expresada en tanto por ciento.

La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = Vmax \frac{Bi}{Bmax}$$

Siendo:

- Vi = Puntuación obtenida por la oferta i
- Vmax = 60 puntos (puntuación Máxima)
- Bmax = Baja máxima (%) no desproporcionada o temeraria entre las presentadas a la licitación
- Bi = Baja (%) no desproporcionada o temeraria de la oferta i

ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L.

Baja ofertada: 14,83 %

Puntuación: 60 puntos

GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.

Baja ofertada: 10,14 %

Puntuación: 41,02 puntos

TÉCNICA ELECTROACÚSTICA CONSULTORÍA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.

Baja ofertada: 11,22 %

Puntuación: 45,39 puntos

2. MEJORA POR REDUCCIÓN DE PLAZO LOTE 1: De 0 a 40 puntos

Se valorará una reducción de plazo para todos los trabajos a ejecutar en el contrato del Lote 1 de 10 puntos por semana de reducción sobre el plazo estipulado de 10 semanas, con un máximo de 40 puntos.

ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L.

Reducción ofertada: 4 semanas

Puntuación: 40 puntos

GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.

Reducción ofertada: 3 semanas

Puntuación: 30 puntos



Ayuntamiento Móstoles

□ **TÉCNICA ELECTROACÚSTICA CONSULTORÍA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.**

Reducción ofertada: 4 semanas

Puntuación: 40 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE Nº 3 – LOTE 1			
EMPRESAS	1	2	TOTAL
ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L.	60	40	100
GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.	41,02	30	71,02
TÉCNICA ELECTROACÚSTICA CONSULTORÍA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	45,39	40	85,39

A la vista de lo anterior, la empresa **ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L.** ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, se propone la adjudicación del contrato LOTE 1 a la referida mercantil.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES LOTE 2: De 0 a 60 puntos

1. PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 2: De 0 a 40 puntos

El licitador (i) ofertará una baja (Bi) económica única al precio de licitación del Lote 2, expresada en tanto por ciento.

La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = Vmax \frac{Bi}{Bmax}$$

Siendo:

- Vi = Puntuación obtenida por la oferta i
- Vmax = 40 puntos (puntuación Máxima)
- Bmax = Baja máxima (%) no desproporcionada o temeraria entre las presentadas a la licitación
- Bi = Baja (%) no desproporcionada o temeraria de la oferta i

ASCENDER, S.L.

Baja ofertada: 25,00 %



Puntuación: 40 puntos

2. MEJORA POR REDUCCIÓN DE PLAZO LOTE 2: De 0 a 20 puntos

Se valorará una reducción de plazo para todos los trabajos a ejecutar en el contrato del Lote 2 de 5 puntos por semana de reducción sobre el plazo estipulado de 10 semanas, con un máximo de 20 puntos.

ASCENDER, S.L.

Reducción ofertada: 4 semanas

Puntuación: 20 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE Nº 3 – LOTE 2			
EMPRESAS	1	2	TOTAL
ASCENDER, S.L.	40	20	60

PUNTUACIÓN TOTAL			
EMPRESAS	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº 3	TOTAL
ASCENDER, S.L.	20	60	80

A la vista de lo anterior, la empresa ASCENDER, S.L. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, se propone la adjudicación del contrato LOTE 2 a la referida mercantil.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Octavo.- El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, a la vista de la propuesta formulada el 21 de junio de 2020, por la Mesa de Contratación, por su Decreto nº 2653/2020, dictado con la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/367, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de junio de 2019, resolvió requerir a la mercantil ASCENDER, S.L. (CIF: B36654010), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento de adjudicación del LOTE 2 del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y MOBILIARIO DEL TEATRO EN CENTRO CULTURAL VILLA DE MOSTOLES (Expediente C/035/CON/2018-143), para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la



ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 5.403,02 €.

Noveno.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por ASCENDER, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procede, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterado del rechazo de la proposición presentada por la mercantil CINETRONICA, S.L. y su consiguiente inadmisión a la licitación para la adjudicación del Lote 1 del contrato administrativo de SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y MOBILIARIO DEL TEATRO EN CENTRO CULTURAL VILLA DE MOSTOLES (Expediente C/035/CON/2018-143), acordado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 9 de junio de 2020, al no cumplimentar el requerimiento efectuado, de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, apreciadas por el mismo Órgano, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019.

Segundo: Adjudicar el LOTE 2 del contrato administrativo de SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y MOBILIARIO DEL TEATRO EN CENTRO CULTURAL VILLA DE MOSTOLES (Expediente C/035/CON/2018-143), a la mercantil ASCENDER, S.L. (CIF: B36654010), por un importe de 108.060,33 €, más 22.692,67 €, en concepto de IVA y todo ello, con sujeción a las prescripciones



Ayuntamiento Móstoles

contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario, en la que se ofertada una reducción de plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS.

Tercero: Disponer un gasto por importe de 108.060,33 €, más 22.692,67 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 40-9228-63501, del Presupuesto Municipal vigente para 2020, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2020000001601).

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 15 de septiembre de 2020, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlines Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cinco de octubre de dos mil veinte.